

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2017-00495.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 80 DEL 18 DE MAYO DE 2022.

Reconócese a los señores LUIS ALFONSO VALLEJO ARCILA y SANDRA INÉS VALLEJO ARCILA como herederos de la causante, señora LUZ ELENA ARCILA DE BEDOUT (q.e.p.d.), en su condición de hijos de la misma, quienes manifiestan aceptar la herencia con beneficio de inventario, conforme a lo manifestado por su apoderado en memorial remitido vía correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2022 (archivo Nro. 55).

No se hace pronunciamiento sobre el reconocimiento de la señora LUZ PATRICIA VALLEJO ARCILA, como heredera de la precitada causante, conforme a lo solicitado en el numeral 1° del precitado memorial, por cuanto en el proceso no obra constancia de su notificación personal y/o electrónica; consecuencia de lo anterior, tampoco se hace por ahora pronunciamiento sobre el reconocimiento de las señoras LAURA GERCYD SÁNCHEZ BONILLA y SANDRA INES VALLEJO ARCILA como sus cesionarias, conforme a lo pedido en los numerales 2, 3 y 6 del mencionado escrito.

Reconocer a la señora SANDRA INÉS VALLEJO ARCILA como cesionaria a título singular de los derechos de herencia que le puedan corresponder a su hermano, señor LUIS ALFONSO VALLEJO ARCILA, en la sucesión de su progenitora LUZ ELENA ARCILA DE BEDOUT, conforme a venta que de tales derechos herenciales fuera efectuada mediante escritura pública Nro. 2297-2021 del 15 de octubre de 2021, otorgada en la Notaria 65 del Círculo de Bogotá, sobre el apartamento distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20081680.

Reconocer al señor LUIS ALFONSO VALLEJO ARCILA como cesionaria a título singular de los derechos de herencia que le puedan corresponder a su hermana, señora SANDRA INÉS VALLEJO ARCILA, en la sucesión de su progenitora LUZ ELENA ARCILA DE BEDOUT, conforme a venta que de tales derechos herenciales fuera efectuada mediante escritura pública Nro. 2298-2021 del 15 de octubre de 2021, otorgada en la Notaria 65 del Círculo de Bogotá, sobre el apartamento distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20114919.

Respecto del reconocimiento de personería del abogado de los señores LUIS ALFONSO VALLEJO ARCILA y SANDRA INÉS VALLEJO ARCILA,

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : (601) 342-3489

 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

debe estarse al reconocimiento ya ordenado en el proceso, pues no se evidencia que se haya aportado nuevo poder por parte de sus poderdantes.

Tan pronto sea notificada la señora LUZ PATRICIA VALLEJO y sea reconocida como heredera de la causante LUZ ELENA ARCILA DE BEDOUT (q.e.p.d.), se resolverán las peticiones que quedaron pendientes sobre reconocimiento de cesionarios, y se proseguirá con el curso del proceso.

***NOTIFÍQUESE***

**Firmado Por:**

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8d3a95fac93bc9adbca2e7a1c85662efee268e6167ce5452de7e22e5a648421**

Documento generado en 17/05/2022 03:31:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**